

00299

27 FEB. 1985

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", municipio de Armenia departamento del Quindío.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución número 001 de 1985, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor JOSE ALBERTO ZULUAGA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía número 7518574 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", municipio de Armenia - departamento del Quindío, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica. Constituida el veintinueve ( 29 ) de octubre de 1984.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2426 de 1976.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-** Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", municipio de Armenia - departamento del Quindío.

**ARTICULO 2o.-** Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979, y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten.

**ARTICULO 3o.-** Téngase como representante legal de la junta el Presidente de la misma.

**ARTICULO 4o.-** Inscribese dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 5o.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. E., a los 27 FEB. 1985

ORIGINAL  
ES FIEL COPIA AL CARBON  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Bogotá  
27 FEB. 1985